

juicio nada equívoco sobre esta indispensable aten-  
cion, q. les senian, tanto mayor o sea, quanto  
may se dilatare el poner las Haciendas y Vecinos  
a cubierto de la anunciada Catastrofe: Acordaron Una-  
nimes: Que de las Personas may interesadas en las aguas  
pasen a el sitio de referida presa, o Azud, endonde se  
instruyan el apurado riesgo, e inminente peligro a  
el por qualquiera retardacion esta expuesta esta  
Villa, a q. sus miedos no quieren ser en manera al-  
guna responsables; y deviendo limitarse el numero de  
Cito Observadores a el de cinco, o seis Personas, nombra-  
das como Indiv. de este Ayuntamiento a los señores D.º Gon-  
salvo Perera Camacho, D.º Toribio Perera Casarau, D.º Juan Diego  
Perez Luna, y D.º Gon-  
salvo Pardo Peralt. y por el ramo de  
Haciendas al Sr. Marques de S.ª Elena y S.ª Marina, D.º Mar-  
tin Alonso Sarraga, D.º Juan Pedro Blaya, D.º Diego  
Molina Saavedra, D.º Pedro Domingo Sarraga, y D.º  
Felipe Sanchez yerna, quienes a las diez de la mañana  
se reuniran en el punto de la Cruz del Rey, para q. en  
Union de los prácticos se dirijan al referido Azud, p.º  
Dho Reconocim.º el qual verificado, en el inmediato dia  
cinco se hará Junta de Ayuntamiento a las nueve de la  
mañana a qual concurran forzosam.º <sup>de</sup> todos  
los nombrados, a efectos de tratar lo q. fuere necesar-  
io al intento, en inteligencia de q. qualquiera mora-  
sidad, retardacion, o inhuicion sena de cuenta  
de quien la ocasiona, librándose al intento lo

